



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

El Agustino, 06 de febrero de 2025

### VISTO:

El informe de evaluación n° 000306-2025-OASEF-DIRIS LE, de fecha 06 de febrero de 2025 y el expediente n° 2025-0005160, de fecha 30 de enero de 2025, presentado por la Químico Farmacéutico Marie Liliana ENRIQUE VILLANUEVA, sobre solicitud de «Autorización Sanitaria de Modificación de la información declarada respecto a áreas de Oficina Farmacéutica de categoría FARMACIA, con nombre comercial FARMACIA YURIFARMA», con registro n° 83607;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo n° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo n° 011-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional, como órganos desconcentrados del Ministerio de Salud a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, en la Estructura Orgánica del Diseño Organizacional de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, se encuentran las Direcciones de Medicamentos, Insumos y Drogas – DMID, las cuales tienen entre sus atribuciones, las de otorgar autorizaciones, permisos, registros, certificados, y otros a los Establecimientos Farmacéuticos en el ámbito de Lima Metropolitana; conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial n° 149-2017/MINSA del 07.03.2017 y en la Resolución Ministerial n° 467-2017/MINSA del 16.06.2017;

Que, mediante Resolución Directoral n° D000631-2024-DG-DIRIS LE de fecha 02 de agosto de 2024, se aprobó la actualización de la Organización Interna y Funciones de las Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, detallándose en el numeral 11.1 las funciones de la Unidad Funcional: Oficina de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Que, en virtud del Decreto Supremo N° 001-2016-SA y su modificatoria mediante la Resolución Ministerial n° 668-2019/MINSA, se aprobó el TUPA del Ministerio de Salud, designándose a la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas (DMID), como la autoridad competente para resolver los Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, con expediente n° 2025-0005160 de fecha 30 de enero de 2025, presentado por la Químico Farmacéutico Marie Liliana ENRIQUE VILLANUEVA, con C.Q.F.P. N° 23078, como director técnico y propietaria del establecimiento farmacéutico – oficina farmacéutica de categoría FARMACIA con nombre comercial «FARMACIA YURIFARMA», con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 10097271611, ubicada en la Psj. 11 mz. L lote 1 Urb. Miguel Grau, distrito Chaclacayo, provincia de Lima, con horario de atención al público y horario de labor de la Director Técnico de lunes a domingo de 08:00 a 22:00 horas, solicita «Autorización Sanitaria de Modificación de la información declarada respecto a áreas»;

Que, de la evaluación de los documentos, se evidencia que cumplen con el reglamento de establecimientos farmacéuticos y los requisitos establecidos en el TUPA; en consecuencia, se programa la inspección para el 03 de febrero de 2025;



Que, la inspección se inicia con la presentación de los inspectores y la firma de la carta de presentación por parte de la propietaria quien es a su vez la Director Técnico, quien participó en la actividad. Durante la inspección se verificó que el establecimiento cuenta con todas las áreas debidamente separadas e identificadas, tales como: Área de Dispensación y/o Expendio/Área de Farmacovigilancia 34.99 m<sup>2</sup>, Área de Almacenamiento 7.52 m<sup>2</sup>, Área de Devoluciones (se ubica dentro de un anaquel) 0.13 m<sup>2</sup>, Área de Baja o Rechazados (se ubica dentro de un anaquel) 0.13 m<sup>2</sup>, Área Administrativa 0.95 m<sup>2</sup>, Área de Recepción 1.14 m<sup>2</sup>, Vestidor 0.60 m<sup>2</sup> y servicios higiénicos 2.12 m<sup>2</sup>, con un área total aproximada de **47.32 m<sup>2</sup>**, según declara; asimismo, cuenta con dos (2) termo higrómetros calibrados; dos (2) equipos de aire acondicionado; manual de calidad; procedimientos operativos estándar; certificado de fumigación n° 19406 de la empresa Corporación Service Latino S.A.C., este último vence el 09 de junio de 2025; entre otros documentos, tal como se detalla en el **Acta de Inspección de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica n° 033-I-2025** y su anexo de fecha **03 de febrero de 2025**;

Que, la Oficina de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas ha emitido el **informe de evaluación n° 000306-2025-OASEF-DIRIS LE**, de fecha **06 de febrero de 2025**, donde concluye que el Establecimiento Farmacéutico, reúne los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA. Asimismo, al momento de la inspección no se encontraron observaciones y cuenta con todas las áreas debidamente separadas e identificadas, siendo un área total aproximada de **47.32 m<sup>2</sup>**; procediendo la solicitud; por lo que se recomienda proyectar la Resolución Directoral Otorgando la «Autorización Sanitaria de Modificación de la información declarada respecto a áreas de Oficina Farmacéutica de categoría Farmacia, con nombre comercial FARMACIA YURIFARMA»;

De conformidad con la Ley n° 26842 - Ley General de Salud, Decreto Legislativo n° 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley n° 29459 - Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, T.U.O. de la Ley n° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el D.S. n° 004-2019-JUS, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado por el Decreto Supremo n° 014-2011-SA, Decreto Supremo n° 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria, y Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados, aprobado por Decreto Supremo n° 001-2016-SA, y su modificatoria mediante Resolución Ministerial n° 668-2019/MINSA;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR la Autorización Sanitaria de de Modificación de la información declarada respecto a Áreas de la Oficina Farmacéutica, de categoría FARMACIA, con nombre comercial «FARMACIA YURIFARMA», con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 10097271611, ubicada en Psj. 11 mz. L lote 1 Urb. Miguel Grau, distrito Chaclacayo, provincia de Lima, siendo la propietaria y director técnico la Químico Farmacéutico Marie Liliana ENRIQUE VILLANUEVA, con CQFP n° 23078, con horario de atención al público y horario de labor del Director Técnico de lunes a domingo de 08:00 a 22:00 horas; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.**

**Artículo 2°.- Registrar la información señalada en el numeral 1°, en el software del Sistema Integrado de Información – SI-DIGEMID.**

**Artículo 3°.-Notificar la presente Resolución Directoral al administrado, para los fines pertinentes.**

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

#### **Distribución:**

- (1) DMID
  - (1) Interesado
  - (1) Archivo
- WKAC/FV/F/EC/acy

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

  
OF Wilton Kocsy Ayala Carrasco  
Director Ejecutivo  
Unidad de Medicamentos, Insumos y Drogas